



Asamblea General

Distr. limitada
10 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Organización de los trabajos: resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General

Nota del Secretario General

I. Introducción

1. Se señalan a la atención del Comité Especial las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, enumeradas en los capítulos II a IV *infra*, que guardan relación con la labor que el Comité Especial ha de realizar en 2003.

II. Resoluciones generales relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

2. El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en virtud de su resolución 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961. El Comité Especial había de examinar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1960, y formular sugerencias y recomendaciones sobre los progresos realizados en la aplicación de dicha Declaración y el alcance de su aplicación.

3. En su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, la Asamblea General decidió disolver la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y pidió al Comité Especial que estudiara la información transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

4. En el mismo período de sesiones y en cada uno de los posteriores, la Asamblea General, tras examinar el informe del Comité Especial¹, aprobó una resolución por la que renovaba el mandato del Comité Especial.



5. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, basándose en la recomendación del Comité Especial, aprobó la resolución 35/118, de 11 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene el Plan de Acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

6. En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1988, por la que declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

7. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, aprobó como plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo las propuestas que aparecían en el anexo del informe del Secretario General, de 13 de diciembre de 1991 (A/46/634/Rev.1). Según el plan, el Comité Especial, en cooperación con las Potencias administradoras, debía:

a) Preparar análisis periódicos de los progresos realizados y del grado en que se aplicará la Declaración;

b) Examinar los efectos de la situación económica y social en los progresos constitucional y político de los territorios no autónomos;

c) Organizar durante el Decenio seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico, alternativamente, así como en la Sede de las Naciones Unidas, para examinar los progresos logrados en la aplicación del plan de acción, con la participación de las poblaciones de los territorios no autónomos, sus representantes electos, las Potencias administradoras, Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos.

Además, el Comité Especial había de continuar recabando, como cuestión prioritaria, la plena cooperación de las Potencias administradoras en cuanto al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos y, con la cooperación de las Potencias administradoras, había de hacer todo lo posible para facilitar y alentar la participación de representantes de los territorios no autónomos en las organizaciones regionales e internacionales, así como en los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el propio Comité Especial y en otros órganos de las Naciones Unidas que se ocuparan de la descolonización.

8. En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 55/146, de 8 de diciembre de 2000, en la que declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que redoblaran los esfuerzos encaminados a aplicar el plan de acción que figuraba en el anexo del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1991 (A/46/634/Rev.1), actualizado, en caso de ser necesario, para que sirviera de plan de acción del Segundo Decenio. El plan de acción actualizado figura en el anexo del informe del Secretario General (A/56/61).

9. En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, tras examinar el informe del Comité Especial², la Asamblea General aprobó la resolución 57/140, de 11 de diciembre de 2002, en la que aprobó el informe del Comité Especial relativo a su labor realizada en 2002, incluido el programa de trabajo previsto para 2003³, y pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas

aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en todos los territorios que no hubieran logrado aún la libre determinación, incluida la independencia y, en particular:

a) Que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe sobre el particular en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

b) Que siguiera examinando la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1514 (XV) y las demás resoluciones pertinentes sobre descolonización;

c) Que siguiera examinando la situación política, económica y social en los territorios no autónomos y que recomendara a la Asamblea General, cuando procediera, las medidas que más conviniera tomar para que las poblaciones de esos territorios pudieran ejercer su derecho a la libre determinación, incluida la independencia, con arreglo a las resoluciones pertinentes relativas a la descolonización, como las resoluciones sobre territorios concretos;

d) Que, antes del fin de 2003, concluyera un programa de trabajo constructivo para los territorios no autónomos basado en el análisis de cada caso concreto, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones pertinentes sobre descolonización, incluidas las relativas a territorios concretos;

e) Que siguiera enviando misiones visitadoras a los territorios no autónomos con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre descolonización, incluidas las resoluciones sobre territorios concretos;

f) Que llevara a cabo seminarios, según procediera, para recibir y difundir información sobre la labor del Comité Especial y facilitara la participación de los pueblos de los territorios no autónomos en dichos seminarios;

g) Que tomara las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial, de gobiernos y de organizaciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Que cada año celebrara la Semana de Solidaridad con los pueblos de los territorios no autónomos⁴.

Además, la Asamblea reafirmó que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios eran un instrumento efectivo para conocer la situación en los territorios, así como los deseos y las aspiraciones de sus habitantes, exhortó a las Potencias administradoras a que siguieran cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y facilitarían la realización de misiones visitadoras a los territorios y exhortó asimismo a las Potencias administradoras que no hubieran participado en la labor del Comité Especial a que lo hicieran en el período de sesiones de 2003.

10. Al 1º de enero de 2003, el Comité Especial estaba integrado por los 23 miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sierra Leona, Túnez y Venezuela.

III. Resoluciones y decisiones relativas a temas concretos examinados por el Comité Especial en 2002

11. Además de la resolución 57/140, la Asamblea General aprobó otras 10 resoluciones y 3 decisiones relativas a temas concretos examinados por el Comité Especial en 2002, que se enumeran a continuación. Convendría que los miembros las tuvieran en cuenta al elaborar el programa de trabajo del Comité Especial para el año 2003.

A. Resoluciones y decisiones relativas a determinados territorios

1. Resoluciones

<i>Territorio</i>	<i>Número de la resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Sahara Occidental	57/135	11 de diciembre de 2002
Nueva Caledonia	57/136	11 de diciembre de 2002
Tokelau	57/137	11 de diciembre de 2002
Anguila, Bermuda, Guam, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena	57/138 A y B	11 de diciembre de 2002

2. Decisiones

<i>Territorio</i>	<i>Número de la decisión</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Islas Malvinas (Falkland)	57/511	11 de noviembre de 2002
Gibraltar	57/526	11 de diciembre de 2002

B. Resoluciones relativas a otros temas

<i>Título</i>	<i>Número de la resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	57/131	11 de diciembre de 2002
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	57/132	11 de diciembre de 2002

<i>Título</i>	<i>Número de la resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	57/133	11 de diciembre de 2002
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	57/134	11 de diciembre de 2002
Difusión de información sobre la descolonización	57/139	11 de diciembre de 2002

C. Decisiones relativas a otras cuestiones

<i>Título</i>	<i>Número de la decisión</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración	57/525	11 de diciembre de 2002

IV. Otras resoluciones pertinentes a la labor del Comité Especial

12. A continuación se indican otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones en relación con la labor del Comité Especial.

<i>Título</i>	<i>Número de la resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Zona de paz y cooperación sudamericana	57/13	14 de noviembre de 2002
Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor-Leste	57/105	25 de noviembre de 2002
La información al servicio de la humanidad	57/130 A	11 de diciembre de 2002

<i>Título</i>	<i>Número de la resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas	57/134 A y B	11 de diciembre de 2002
Los océanos y el derecho del mar	57/141	12 de diciembre de 2002
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	57/163	18 de diciembre de 2002
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	57/182	18 de diciembre de 2002
Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	57/192	18 de diciembre de 2002
Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	57/196	18 de diciembre de 2002
La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación	57/197	18 de diciembre de 2002
El derecho al desarrollo	57/223	18 de diciembre de 2002
Convenio sobre la Diversidad Biológica	57/260	20 de diciembre de 2002
Aplicación ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	57/262	20 de diciembre de 2002
Plan de conferencias	57/283	20 de diciembre de 2002
Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003	57/293 A, B y C	20 de diciembre de 2002

Notas

- ¹ Véanse los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimoctavo a quincuagésimo séptimo. Para los más recientes, véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/54/23)*; *ibid.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/55/23)*; *ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/56/23)*; y A/57/23.
- ² A/57/23 (Parts I a III) (se publicarán en forma definitiva como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/57/23).
- ³ *Ibid.*, Part I, cap. I, secc. J.
- ⁴ Véase la resolución 2911 (XXVII) de la Asamblea General.
-